

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**52****BOADILLA DEL MONTE**

## OFERTAS DE EMPLEO

Se hace público, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, decreto del segundo teniente de alcalde-delegado de Presidencia, Relaciones Institucionales, Coordinación, Comunicación, Personal, Régimen Interior, Patrimonio y Compras número 1403/2023, de 23 de marzo, cuya parte dispositiva resulta del siguiente tenor:

“1.º Acordar la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2023, mediante la inserción de las plazas reseñadas en los Anexos I y II, dentro de las limitaciones derivadas de la tasa de reposición de efectivos establecidas en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público, con indicación expresa de las categorías profesionales en que se distribuyen, y para cuya ejecución existe consignación suficiente con cargo al vigente presupuesto, en los siguientes términos:

- Anexo I: plazas de personal funcionario y personal laboral cuya provisión se considera inaplazable o que afectan al normal funcionamiento de los servicios públicos esenciales, y que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes.
- Anexo II: plazas destinadas a la promoción interna de los empleados públicos.

2.º Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3.º Remitir copia del presente acuerdo a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid.

4.º La presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa y que, conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede ser recurrido potestativamente en reposición o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se interpondrá ante el órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, y se entenderá desestimado si transcurrido otro mes desde su interposición no hubiera recibido la notificación de la resolución del mismo.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25, 8.1, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al del recibo de la presente.

No obstante, tal como señala el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por no haberse resuelto en el plazo establecido para ello (un mes desde su interposición).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente”.

**ANEXO I**
**PERSONAL FUNCIONARIO**

Nº PLAZAS DENOMINACIÓN		CUERPOS, ESCALAS, SUBESCALAS Y SUBGRUPOS DE CLASIFICACIÓN - ADMINISTRACIÓN GENERAL				
		ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	SUBGRUPO
6	Administrativo	Administración General	Administrativa	--	C	C1
<b>TOTAL PLAZAS</b>						<b>6</b>

Nº PLAZAS DENOMINACIÓN		CUERPOS, ESCALAS, SUBESCALAS Y SUBGRUPOS DE CLASIFICACIÓN - ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
		ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	SUBGRUPO
1	Bibliotecario	Administración Especial	Técnica	Superior	A	A1
1	Técnico Informático	Administración Especial	Técnica	Media	A	A2
1	Técnico Cultura y Festejos	Administración Especial	Técnica	Media	A	A2
1	Arquitecto Técnico	Administración Especial	Técnica	Media	A	A2
1	Ingeniero Técnico Industrial	Administración Especial	Técnica	Media	A	A2
15	Policía	Administración Especial Básica	Servicios Especiales	Policía Local	C	C1
<b>TOTAL PLAZAS</b>						<b>20</b>

**ANEXO II**
**PERSONAL FUNCIONARIO**

Nº PLAZAS DENOMINACIÓN		CUERPOS, ESCALAS, SUBESCALAS Y SUBGRUPOS DE CLASIFICACIÓN - ADMINISTRACIÓN GENERAL				
		ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	SUBGRUPO
1	Técnico de Gestión	Administración General	Técnica	Media	A	A2
<b>TOTAL PLAZAS</b>						<b>1</b>

Nº PLAZAS DENOMINACIÓN		CUERPOS, ESCALAS, SUBESCALAS Y SUBGRUPOS DE CLASIFICACIÓN - ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
		ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	SUBGRUPO
1	Técnico Informático-Jefe de Servicio	Administración Especial	Técnica	Superior	A	A1
1	Subinspector	Administración Especial-Ejecutiva	Servicios Especiales	Policía Local	A	A2
2	Oficial	Administración Especial-Básica	Servicios Especiales	Policía Local	C	C1
<b>TOTAL PLAZAS</b>						<b>4</b>

**PERSONAL LABORAL**

Nº PLAZAS	GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL	CATEGORÍA PROFESIONAL
1	L3	Inspector de Servicios
<b>TOTAL PLAZAS</b>		<b>1</b>

En Boadilla del Monte, a 24 de marzo de 2023.—El segundo teniente de alcalde-delegado de Presidencia, Relaciones Institucionales, Coordinación, Comunicación, Personal, Régimen Interior, Patrimonio y Compras, Jesús Egea Pascual.

(03/5.134/23)

